



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 01 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente N°001405-2019 que contiene el Informe N°072-2019-CALI/DIR/HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 26842, Ley General de Salud establece que "Es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad en su artículo 15 establece que toda persona usuaria de los servicios de salud tiene derecho al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad a exigir la reserva de la información, a no ser sometido sin su consentimiento, a no ser discriminado, se le brinde información veraz oportuna y completa sobre las características del servicio condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones del servicio que se facilite en términos comprimibles que incluye el diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, así como los riesgos, contradicciones, precauciones y advertencias de los medicamentos que se le describan que se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado y se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y copia de la epicrisis y de su historia clínica si lo solicita.

Mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006 se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de calidad de atención de los servicios de salud, siendo uno de los procesos la Seguridad del Paciente".

Que el Decreto Supremo N 013-2006-SA Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo en su artículo 98 referido a los estándares e indicadores de calidad en su literal d) señala: "establece la satisfacción del usuario o paciente en su demanda y expectativas y garantiza el derecho a la calidad de atención como parte de la Política Nacional de Calidad en Salud;

Que mediante Resolución Directoral N 036-2019-D-HH-MINSA de fecha 25 de febrero del 2019, se reconformó el "Comité de Satisfacción del Usuario Externo del Hospital de Huaycan;

Que mediante el informe N 072-2019 CALI/DIR/HH emitido por la coordinadora del Área de Gestión de la Calidad donde solicita la Reconformación del Comité de Satisfacción del Usuario Externo 2019 del Hospital de Huaycan mediante acto resolutivo



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECOFORMAR**, el Comité de Satisfacción del Usuario Externo 2019 del Hospital de Huaycan, quedando constituido por los siguientes servidores:

| NOMBRE Y APELLIDOS                       | FUNCION             |
|------------------------------------------|---------------------|
| Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva         | Presidente          |
| Aux. Adm. Kiara Leydi Luis Navarro       | Secretaria de Actas |
| Lic. Obst. Norma Celinda Chagua Pariona  | Miembro             |
| Lic. Psi. Karol Milenka Vásquez Castillo | Miembro             |
| Lic. Denisse Milagros Begazo Aspillaga   | Miembro             |
| Lic. Zuly Carmen Rojas Martínez          | Miembro             |
| Lic. Elizabeth Marlene Brun Tadeo        | Miembro             |
| Lic. Socorro Angulo Malpartida           | Miembro             |
| Tec. Adm. Anyelina Ruby Zapata Pare      | Miembro             |

**ARTICULO 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2019-D-HH-MINSA de fecha 25 de febrero del 2019.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTÍCULO 4º NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los integrantes del equipo de Auto evaluadores de Acreditación 2019 del Hospital de Huaycán.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

- JCYV/MAAC.-  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) C. A.G. Calidad.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) Interesados.  
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva  
C.M.P. 024659  
DIRECTOR(e)